

250

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Veintidós (22) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Referencia: PROCESO No. 2019-00107-00
Clase REIVINDICATORIO
Demandante: GENALDO RIOS SANABRIA
Demandada: CLAUDIA YOLIMA ROMERO ROMERO

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1.- Respecto a la solicitud de que se tomen las medidas disciplinarias y sancionatorias en contra del auxiliar de la justicia, en elevada por el apoderado judicial del demandante la misma, no se accede a la misma por cuando el perito ha dado cumplimiento a la labor encomendada y la que se pone en conocimiento de las partes mediante esta misma providencia.

2.- Permanezca la ACLARACION y COMPLEMENTACION del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia designado en este asunto, señor MANUEL ROBERTO NOVOA PARRADO, a disposición de las partes por el termino de diez (10) días. Póngase en conocimiento y compártaseles el contenido del mismo a las partes, enviándoseles por medio electrónico.

Vencido el término anterior, regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
UNE CUNDINAMARCA
22/08/22

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 017

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 23 de Agosto de 2022, a la hora de las 8 a. m. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARTINA PARDO BERNAL
SECRETARIA